

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA 2008), publicado el 28 de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS (FAPPA 2008) EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, EL 24 DE MARZO DE 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE MARZO DE 2008.

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación correspondiente al día veintiocho de marzo de dos mil ocho, apareció publicada en la página 77 de la Primera Sección, bajo el rubro de la Secretaría de la Reforma Agraria la "Convocatoria del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA 2008), misma que presenta algunas inconsistencias, por lo que se aclara lo siguiente:

➤ **Numeral 1. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO:**

Dice: ... estará disponible el Sistema Alternativo de Captura (SAC) del día lunes 31 de marzo al día domingo 15 de abril de 2008.

Debe decir: ... estará disponible el Sistema Alternativo de Captura (SAC) del día lunes 31 de marzo al día martes 15 de abril de 2008.

➤ **ANEXO C SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

Dice: Inciso d) Los "Técnicos" podrán ingresar hasta un máximo diez Proyectos Productivos considerando el presente Programa y el denominado "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)", los cuales deberán estar relacionados con la certificación del giro presentado por el "Técnico".

Debe decir: Inciso d) Los "Técnicos" podrán ingresar hasta un máximo diez Proyectos Productivos considerando el presente Programa y el denominado "Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)", los cuales deberán estar relacionados con la certificación del giro presentado por el "Técnico".

➤ **ANEXO C SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS:
SANCIONES**

Dice: Inciso c) Los "Técnicos" que llegaran a presentar más de diez proyectos seguirán en el proceso, pero únicamente podrán tener derecho a que se aprueben diez de ellos.

Debe decir: Inciso c) Los "Técnicos" que llegaran a presentar más de diez proyectos seguirán en el proceso, pero únicamente podrán tener derecho a que se aprueben diez de ellos considerando el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).

Aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar.

Se firma el presente documento, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho; con fundamento en el artículo 16 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y artículo 1 fracción XI de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), la Directora General de Coordinación, **María Estela Salcedo Correa.**- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2008), publicado el 28 de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG 2008) EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, EL 24 DE MARZO DE 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE MARZO DE 2008.

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación correspondiente al día veintiocho de marzo de dos mil ocho, apareció publicada en la página 97 de la Primera Sección, bajo el rubro de la Secretaría de la Reforma Agraria la "Convocatoria del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2008), misma que presenta algunas inconsistencias, por lo que se aclara lo siguiente:

➤ **Numeral 1. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO:**

Dice: ... estará disponible el Sistema Alternativo de Captura (SAC) del día lunes 16 de abril al día domingo 30 de abril de 2008.

Debe decir: ... estará disponible el Sistema Alternativo de Captura (SAC) del día miércoles 16 de abril al día miércoles 30 de abril de 2008.

➤ **ANEXO C SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

Dice: Inciso d) Los "Técnicos" podrán ingresar hasta un máximo diez Proyectos Productivos considerando el presente Programa y el denominado "Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)", los cuales deberán estar relacionados con la certificación del giro presentado por el "Técnico".

Debe decir: Inciso d) Los "Técnicos" podrán ingresar hasta un máximo diez Proyectos Productivos considerando el presente Programa y el denominado "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)", los cuales deberán estar relacionados con la certificación del giro presentado por el "Técnico".

➤ **ANEXO C SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

SANCIONES

Dice: Inciso c) Los "Técnicos" que llegaran a presentar más de diez proyectos seguirán en el proceso, pero únicamente podrán tener derecho a que se aprueben diez de ellos.

Debe decir: Inciso c) Los "Técnicos" que llegaran a presentar más de diez proyectos seguirán en el proceso, pero únicamente podrán tener derecho a que se aprueben diez de ellos considerando el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).

Aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar.

Se firma el presente documento, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho; con fundamento en el artículo 16 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y artículo 1 fracción X de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), la Directora General de Coordinación, **María Estela Salcedo Correa**.- Rúbrica.